

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

147. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 12/2021, INSTADO POR LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS CRISTIANOS.

EMPLAZAMIENTO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 12/2021, INSTADO POR LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS CRISTIANOS CONTRA LA ORDEN 846 DE 16 DE FEBRERO DE 2021, POR LA QUE SE PRORROGA LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN Nº 341 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021, COMO CONSECUENCIAS DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA COVID-19, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Conforme a lo acordado en anterior resolución dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por ASOCIACIÓN DE ABOGADOS CRISTIANOS contra resolución de esa Administración de fecha 16 de febrero de 2021 dictada en expediente sobre ORDEN 846 DE 16 DE FEBRERO, y siendo necesario el/los expediente/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, se solicito a V. I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel / aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practique con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido. El expediente administrativo con la implantación de la Justicia digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que e contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en el caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.

Melilla 15 de febrero de 2023,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez